

SIN DATOS NO HAY VERDAD

La lucha por el acceso
a la información sobre
desapariciones en México

Norma Sánchez

SEPTIEMBRE 2021



AGRADECIMIENTOS

Este documento fue posible gracias al apoyo del Fondo Resiliencia de The Global Initiative Against Transnational Organized Crime (la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, GI-TOC) y de la organización civil Iniciativa Sinaloa. El contenido es responsabilidad de la autora y no necesariamente refleja los puntos de vista de estas organizaciones.

SOBRE LA AUTORA

Norma Sánchez tiene 13 años de experiencia profesional en el desarrollo de proyectos sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y control de la corrupción. Cuenta con estudios en comunicación, periodismo y derecho y presidió el Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa, México.

© 2021 Iniciativa Sinaloa
Todos los derechos reservados.

Agradecemos compartir este documento citando la fuente.

Fotografía de portada:
Marcos Vizcarra.

Para información adicional dirigirse a:
Iniciativa Sinaloa A.C.
contacto@iniciativasinaloa.org.mx

globalinitiative.net
iniciativasinaloa.org.mx

CONTENIDO

- 3** Resumen
- 4** Introducción
- 6** Datos abiertos y desapariciones
- 8** Identificación forense, fosas comunes y fosas clandestinas
- 11** Desaparecidos y derecho de acceso a la información
- 13** Recomendaciones
- 14** Referencias

RESUMEN

Los datos sobre desapariciones en México han generado una disputa entre las autoridades y la sociedad civil, así como los colectivos de búsqueda que exigen la apertura de los registros de datos forenses, fosas clandestinas y comunes, personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, y detenciones. Este informe expone los esfuerzos de organizaciones civiles y familiares de las víctimas que luchan por la transparencia como herramienta de acceso a la justicia, la memoria y la verdad.

Claves

- Los datos abiertos contribuyen a preservar la memoria, conocer la verdad y facilitar la justicia para los desaparecidos. Se requiere el compromiso del Gobierno para que los registros de datos creados en 2017 operen para apoyar la búsqueda de personas.
- La versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPND) es la única que opera. Esto a pesar de que cuatro años atrás se obligó a las autoridades a interconectar diversas bases de datos esenciales para encontrar a los desaparecidos.
- El Estado mexicano ha admitido una crisis forense de implicaciones humanitarias. A agosto del 2021, el RNPND cuenta 90 881 personas desaparecidas y el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México documenta 50 004 personas fallecidas que yacen en las morgues del país, sin ser identificadas.
- La resistencia a abrir los datos sobre desapariciones pone en duda la veracidad y la calidad de los datos oficiales. Organizaciones civiles, colectivos de búsqueda y periodistas libran una batalla por la transparencia de los datos forenses, los de las fosas comunes y clandestinas, así como de las detenciones y personas fallecidas no identificadas ni reclamadas.

INTRODUCCIÓN

En 2017, México envió una señal de esperanza a miles de familias con desaparecidos. El entonces presidente Enrique Peña Nieto promulgó, como resultados de la exigencia y aportes de las familias, una ley que ordenó la creación del Sistema Único de Información Tecnológica e Informática (SUITI) para la búsqueda, localización e identificación de personas, así como para la investigación y persecución de los delitos en la materia.

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en adelante Ley General en materia de Desaparición) consideró entre sus prioridades el desarrollo de una herramienta digital provista de datos que, interconectados, permitan el acceso, tratamiento y uso de información relevante para buscar a las personas desaparecidas.

La expectativa era enorme. Un amplio grupo de organizaciones civiles y colectivos de familiares de desaparecidos participaron en las mesas de discusión legislativas de donde surgió una novedosa normativa que estableció, al menos, 30 plazos específicos para cumplir con los nuevos compromisos.

Una profunda crisis de impunidad por los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos en 2014 ponía a México en el foco internacional como un país de graves violaciones a derechos humanos. La nueva legislación abría un mejor camino para el ejercicio de los derechos humanos.

Vinculadas con el régimen político de la década de 1960 -que tuvo manifestaciones de autoritarismo y represión similares en otros países de América Latina-, las desapariciones en México han obligado a crear diversos instrumentos jurídicos que han evolucionado con el tiempo. Actualmente se reconoce como responsables de este delito a agentes del Estado pero también a particulares, principalmente grupos del crimen organizado.

Cuando se promulgó la Ley General en materia de Desaparición, el entonces Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) reportaba 32 000 desaparecidos. Detrás de esa cifra había desconfianza y un gobierno señalado de ocultar información.

Debido a esto, y a las múltiples fallas que presentaba, el registro fue reemplazado por el nuevo Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPND) que prometió superar las limitaciones del anterior, al centrar su éxito en el manejo de un conjunto de datos homologados, validados e interconectados sobre identificación forense, fosas, personas fallecidas no localizadas y no reclamadas, y detenciones.

La interrelación entre las bases de datos oficiales facilitaría a las familias la búsqueda de sus seres queridos, acción que se extendería a los archivos administrados por instituciones del sector privado como albergues, hospitales y asistencia social.

En 2019, la investigación «Crisis forense en México: Un país rebasado por sus muertos» de los periodistas Marcela Turati y Efraín Tzuc reveló la existencia de 39 891 cuerpos sin identificar en los servicios médicos forenses del país. La cifra resultó de un trabajo de investigación basado en solicitudes de acceso a la información presentadas bajo el amparo de un derecho humano reconocido en México.

En agosto del 2021, la misma herramienta de transparencia sirvió para que el Movimiento por Nuestros Desaparecidos de México presentara un informe que actualizó la cifra a 50 004 personas fallecidas no identificadas en los servicios médicos forenses. El estudio comprometió la calidad de los datos oficiales al advertir inconsistencias en el manejo de la información gubernamental.

Las cifras de la sociedad civil distan frecuentemente de las oficiales, por ello construir bases de datos fiables, verídicas y completas es una de las principales exigencias de las familias que buscan a sus desaparecidos en vida, pero también aquellas que enfrentan la tristeza de buscarlos en las morgues, fosas y cementerios del país.

La batalla por el acceso a la información sobre desapariciones ha sido una de las más difíciles en México. La resistencia a abrir los datos oficiales está latente y no hay certeza de los registros que funcionan interconectados para apoyar la búsqueda de personas e identificación forense.

Sin datos no hay verdad: La lucha por el acceso a la información sobre desapariciones en México es un trabajo que documenta los obstáculos para consolidar el proyecto digital más ambicioso sobre desapariciones. Este informe expone el valor de los datos abiertos para preservar la memoria, conocer la verdad y facilitar el acceso a la justicia a las víctimas. La ausencia de criterios homologados para recabar y procesar información sobre las desapariciones obstruye el ejercicio de derechos humanos y afecta principalmente a las familias que hoy buscan a sus seres queridos.



Un agente de la policía municipal aprende a usar una varilla para buscar restos en fosas clandestinas.

© Revista Espejo

DATOS ABIERTOS Y DESAPARICIONES

Los datos abiertos son aquellos datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que puede ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada. En México, los datos abiertos están vinculados al derecho de acceso a la información.

La apertura de los datos sobre desapariciones ha generado una disputa entre quienes pugnan por la transparencia y quienes defienden la confidencialidad, al grado de debatir si difundir los nombres de los desaparecidos pone en riesgo sus vidas, postura que sostiene el propio Gobierno.

A partir de la creación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPND) en 2017, la lucha por la transparencia se acentuó en este país, donde los datos oficiales sobre desaparecidos difieren con los de sociedad civil, la prensa y las propias víctimas.

Un informe de Data Cívica y otras organizaciones civiles reveló en 2020 que el Gobierno ocultó información al reportar una sola fosa clandestina en el estado de Guanajuato en los primeros cinco meses de gobierno de Andrés Manuel López Obrador. El dato contrasta con las notas registradas por la prensa de 2009 a 2020 de 109 fosas, de las cuales se exhumaron 268 cuerpos.¹

Estas asimetrías han fracturado la confianza en el Gobierno. En 2020, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) solicitó una consulta al INAI, órgano de máxima decisión en transparencia, ante la presión de 73 organizaciones civiles y colectivos de búsqueda que se inconformaron cuando la RNPND fue presentada sin difundir su metodología y base de datos en formato abierto.

Para la sociedad civil, la divulgación de estos dos documentos es necesaria porque permite monitorear y contrastar la información oficial, los datos abiertos son insumos indispensables para entender la desaparición en México, el acceso a la información es un derecho de las víctimas y de la sociedad, y sin metodología no hay información de calidad ni confiable.²

El RNPNDNO era uno de los proyectos más esperados por reemplazar al RNPED, el registro que concentró hasta el 2018 los datos obtenidos mediante las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial cuando una persona desaparecía. La plataforma mostraba múltiples fallas -como duplicidades, omisiones e información no validada, incompleta o equivocada-³ que comprometían la calidad de los datos.

Óscar Elton, director de Análisis de Datos de Data Cívica, señala que el anterior RNPED era extremadamente limitado porque impedía identificar las altas y bajas de los registros de los desaparecidos, pero el RNPNDNO lo es aún más porque «ya no es posible hacer cruces de datos porque la base de datos no es abierta y lo que hay ahora es un “pegoste” de 32 registros que se generan cada uno con una lógica distinta».⁴

Para Grace Fernández, integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, «lo que las familias quieren saber es ¿están todos los que deberían estar? ¿cuáles son los que faltan?»⁵ lo cual solo es posible con información confiable, completa y datos abiertos.

La CNB ha dejado claro que no puede garantizar el suministro continuo de la información porque la fuente, la calidad y la completud de la información del RNDPNO es responsabilidad de las autoridades que la emiten. Karla Quintana, titular del organismo, señala que hoy «ya es posible saber que la información que hay sirve para mucho y no se tenía antes» y «no es que el registro no tenga información, tiene mucha información disponible con la cual se puede hacer un análisis. Lo que necesitamos es separar a las Fiscalías de las bases de datos forenses. Un sistema forense nacional que lleve todas las bases de datos porque no tenemos homologado absolutamente nada».⁶

La autoridad argumenta que difundir los datos sin el consentimiento de las víctimas pone en riesgo sus vidas. Ángel Ruiz Tovar, investigador de la organización civil Fundar, señala que este razonamiento confunde los mecanismos de acción de la delincuencia organizada, porque si bien los grupos del crimen ponen en riesgo a las víctimas, «esto no pasa por una base de datos abierta, pública, pasa por otro tipo de circuitos, pasa por la colusión con las autoridades locales, pasa con el filtrado de información específica».⁷

Otro motivo que limita el análisis de la información sobre desapariciones es que la plataforma introdujo *captchas* y los mapas disponibles muestran códigos en lugar de cifras de desaparecidos, debido a que las bases de datos no son de acceso abierto. Jorge Reyes Ruiz, investigador del Programa de Derechos Humanos de Universidad Iberoamericana, explica que «esto es un problema porque si se quiere analizar la información de forma más desagrupada se tiene que hacer manualmente y esto puede acarrear problemas en el análisis».⁸

La resistencia a abrir los datos sobre desapariciones vulnera los derechos de las víctimas, pues la transparencia es una llave a la verdad, la memoria y la justicia.



Perito muestra restos óseos encontrados durante una búsqueda en el municipio de Culiacán, Sinaloa.

© Revista Espejo

IDENTIFICACIÓN FORENSE, FOSAS COMUNES Y FOSAS CLANDESTINAS

En un país con 91 298 desaparecidos no localizados reconocidos oficialmente al cierre de agosto de 2021, las bases de datos abiertas se convierten en herramientas decisivas para las familias que buscan a sus seres queridos.

El Banco Nacional de Datos Forenses es una de ellas. Integra los registros de los cadáveres o restos que yacen en los servicios médicos forenses y en fosas comunes y clandestinas. Concentra datos como el lugar del hallazgo, lugar de inhumación o destino final, la información genética y pericial, y cualquiera relevante para la búsqueda e identificación de personas.

Aunque el Banco Nacional Forense debía operar antes de enero de 2019, las Fiscalías incumplieron y tampoco homologaron los criterios para que las 32 entidades federativas del país remitan los datos de manera automatizada y en tiempo real al RNPDO.

Un informe presentado por la CNB en abril de 2021 intentó suplir este vacío al reportar que de 2019 a 2020 los hallazgos de fosas clandestinas disminuyeron un 33,05%, los cuerpos recuperados de ellas bajaron un 17,97%, se identificaron el 37,72% de estos cuerpos y el 22,59% fueron entregados a sus familiares.⁹ No obstante, la iniciativa periodística «A dónde van los desaparecidos» señala que «los datos carecen de elementos básicos para ser verificados y, algunos resultados, son engañosos».¹⁰

Un informe del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM), el cual agrupa a 74 colectivos de familias de desaparecidos de México y tres países de Centroamérica, señala que «México vive una profunda crisis forense en materia de identificación humana» porque «existen 52 000 personas fallecidas sin identificar, según cifras oficiales obtenidas por el MNDM vía transparencia».¹¹

Este rezago se acumuló en los últimos 15 años principalmente por el aumento de la violencia a partir del año 2006 cuando el presidente Felipe Calderón sacó al Ejército a la calle para combatir a los cárteles, al funcionamiento deficiente en los servicios forenses y la falta de independencia de las fiscalías estatales que incrementa la impunidad, la fabricación de culpables, la tortura y la persecución penal por motivos políticos.¹²

Pese a que el presidente Andrés Manuel López Obrador prometió cambiar la estrategia de

seguridad, la violencia continúa. En 2020, México registró 27,8 homicidios por cada 100 000 habitantes, una de las tasas más altas del mundo. El número de personas reportadas como desaparecidas supera los 90 000 desde 1964.¹³

Otras causas que explican la crisis forense son «la falta de capacitación institucional, la falta de recursos, el diseño inadecuado para el trabajo efectivo de los servicios forenses, el uso deficiente de la genética y las bases de datos, el mal resguardo de los cuerpos, las dificultades para restituir a las personas identificadas a las familias y la poca transparencia».¹⁴

Por todo lo anterior fue que en 2017 México aprobó una legislación para garantizar la homologación de criterios para la búsqueda e identificación de personas, con el apoyo de al menos cinco registros y bases de datos que dieran más credibilidad a la información oficial. La única versión pública que funciona es la del RNPDO.

Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO)	Concentra información de los registros de personas desaparecidas y no localizadas del país. Responsable: Comisiones de Búsqueda.	Operando
Banco Nacional de Datos Forenses	Concentra datos de cadáveres o restos tales como el lugar del hallazgo, el lugar de inhumación o destino final, así como información genética y pericial y otra que sea relevante para la búsqueda e identificación de personas. Responsable: Fiscalías.	Sin operar
Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas	Forma parte del Banco Nacional de Datos Forenses y su objetivo es concentrar la información que permita la identificación de las personas fallecidas no identificadas y apoyar a los familiares a su localización. Responsable: Fiscalías.	Sin operar
Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas	Concentra información sobre las fosas comunes que existen en los cementerios y panteones de todos los municipios del país, así como de las fosas clandestinas que las Procuradurías o Fiscalías locales localicen.	Sin operar
Registro Administrativo de Detenciones	Contiene los registros de detenciones de hechos delictivos y faltas administrativas.	Sin operar

Sobre la calidad de los datos y la identificación forense, Grace Fernández del Consejo Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda, narra cómo un error en los registros oficiales puede prolongar la búsqueda. Su tío fue secuestrado en 2019 y su cuerpo llegó al servicio forense donde el perito asentó que era «un hombre entre 25 y 35 años, 1.80 de estatura y sin rasgos característicos específicos» y luego el médico que hizo la autopsia lo describió como «un hombre de entre 35 y 40 años, 1.90 de estatura y lunares en la cara».¹⁵ En realidad tenía 65 años, medía 1.85 y tenía un solo lunar grande en su cara.

Si bien la cifra de 52 004 personas fallecidas no identificadas en México es oficial, se trata de una estimación mínima y hay razones para suponer que la cifra real es muy superior y esto se debe «a errores, a la falta de consistencia en las bases de datos, a actualizaciones masivas o ajustes en las bases de datos, los cuales podrían no estar finalizados. En cualquier caso, las autoridades deberían explicar a qué se debe un aumento tan pronunciado en tan poco tiempo».¹⁶

Un avance importante sobre datos que permite la identificación de personas ante la crisis forense del país es la aprobación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF), vigente a partir de diciembre de 2019. La disponibilidad y la calidad de la información forense son clave para que dicho mecanismo responda a la crisis forense.

Adicionalmente, la Plataforma Ciudadana de Fosas que la organización Artículo 19 publicó en septiembre de 2021, y que reúne datos oficiales de las Fiscalías y datos recuperados por notas de prensa a nivel nacional, es otro esfuerzo valioso de la ciudadanía organizada.¹⁷

No es suficiente con que los datos sean abiertos, es necesario que sean verídicos, exactos y confiables. Y el principal problema para las víctimas hoy «es que los registros oficiales no parecen ser técnicamente confiables».¹⁸



Una integrante del colectivo Sabuesos Guerreras muestra gorra y placas del estado de Jalisco, durante una búsqueda en las inmediaciones de Eldorado, en Culiacán.

© Revista Espejo



DESAPARECIDOS Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Imagen tomada cuando el colectivo Sabuesos Guerreras reinicia ó la búsqueda de personas en campo, en medio de la emergencia sanitaria por Covid 19 en Sinaloa.
© Revista Espejo

El derecho de acceso a la información ha abierto invaluable archivos -antes clasificados por el Gobierno-, de los hechos más atroces ocurridos en México. El proyecto Memoria y Verdad recopila los expedientes de los casos de Acteal, Aguas Blancas, Atenco, Apatzingán, Ayotzinapa, Caderayta, Campo Algodonero, Guardería ABC, Guerra Sucia, El Halconazo, San Fernando, Tlatelolco y Tlataya, documentos hoy públicos gracias a periodistas, organizaciones civiles y familiares de víctimas que lucharon por su transparencia.¹⁹

El análisis de la consulta presentada por la CNB y la respuesta del INAI resulta relevante pero no resuelve la demanda de las organizaciones civiles y colectivos de búsqueda de abrir las bases de datos de los desaparecidos. La CNB no está obligada a atender las observaciones del INAI porque la consulta tiene carácter orientador y no es vinculatoria.²⁰

Al respecto, el comisionado del INAI, Adrián Alcalá Méndez, declara que para que las bases de datos sean abiertas es necesario que la sociedad las solicite por los canales formales y en caso de que la autoridad las niegue, un recurso motivará un fallo del instituto a favor del derecho de acceso. «Las resoluciones del INAI son definitivas e inatacables. Lo que dice el INAI en un recurso de revisión se tiene que cumplir».²¹

Aunque hay avances en el acceso a la información, aún no es un derecho completamente garantizado pues un proceso como ese puede llevar hasta seis meses y la experiencia demuestra que los fallos del INAI son frecuentemente desatendidos y no hay consecuencias.

Las bases de datos sobre desapariciones en México han sido solicitadas en numerosas ocasiones por periodistas, organizaciones civiles y particulares sin éxito. El medio digital Animal Político señala que el 27 de noviembre del 2020 pidió la base de datos del RNPNDNO y la CNB respondió negándolas. Se presentó un recurso de inconformidad y la CNB entregó tres bases de datos inconexas que suman 50 000 registros, cuando la versión pública ya sumaba en ese momento más de 200 000. «El INAI notificó en abril el cumplimiento de la Comisión (CNB) de mandar nueva información, y aunque se le envió otra vez una inconformidad por la respuesta incompleta, la ignoró».²²

En México, las entidades públicas no divulgan por oficio las bases de datos, estadísticas e informes sobre desapariciones porque la Ley de Transparencia excluye dicha información de las obligaciones comunes y específicas. Por eso deben ser solicitadas por canales formales.

Una de las indicaciones más relevantes del INAI a la CNB es la divulgación de los nombres de los desaparecidos en el RNPNDNO, aunque no exista el consentimiento del titular del dato, pues solo así es posible encontrarlos y esclarecer los hechos. Hacer visible la identidad de todas las víctimas «contribuye a preservar la memoria social y evidencia información relacionada con violaciones graves de derechos humanos donde participó el Estado».²³


Adicionalmente, son susceptibles de publicidad la edad, sexo, nacionalidad, fotografías recientes o, en caso de imposibilidad, el retrato hablado de la persona, videos u otros medios gráficos, descripción morfológica, señas particulares, tatuajes y demás datos que permitan su identificación, fecha, hora y lugar de la última vez que fue vista, ocupación al momento de la desaparición y pertenencia grupal o étnica. Ángel Ruiz Tovar de Fundar señala que esto elimina la restricción de integrar a la versión pública del RNPNDNO los datos reservados por la CNB, «y ahora lo que sigue es que lo haga».²⁴ Esto es un avance porque permitirá a las familias de las víctimas contrastar la información oficial con la propia.

La identificación oficial, escolaridad, pasatiempos o pertenencia a clubes o equipos, historia clínica, dental, cirugías, estatus migratorio, relación de personas que podrían aportar muestras biológicas

útiles, información sobre existencia y toma de muestras biológicas a familiares y perfiles genéticos, teléfonos y redes sociales del desaparecido, son datos reservados. Los datos de la persona que reporta la desaparición tampoco son públicos porque no responde al interés público de encontrar al desaparecido.

La respuesta del INAI y la lucha de la sociedad civil por la apertura de los datos sobre desaparecidos abre una esperanza a la justicia.

El derecho de acceso a la información sobre desapariciones requiere el compromiso del Gobierno de México para que los registros de las personas desaparecidas, de las fosas comunes y clandestinas, de las personas fallecidas y no localizadas, los datos forenses y el registro de detenciones operen interconectados y difundan datos en tiempo real y de calidad.



La respuesta del INAI y la lucha de la sociedad civil por la apertura de los datos sobre desaparecidos abre una esperanza a la justicia.



RECOMENDACIONES

Integrantes del colectivo Sabuesos Guerreras durante una búsqueda en las inmediaciones de Eldorado, en Culiacán.

© Revista Espejo

En México es necesario que las comisiones de búsqueda, las fiscalías y las secretarías de seguridad pública trabajen de forma conjunta para:

- Generar mecanismos de coordinación adecuados entre Fiscalías (Federal y Estatales) y Comisiones de Búsqueda (Nacional y Estatales) que permitan el correcto registro y uso de la información forense y de fosas.
- Crear metodologías de registro, control, uso y publicación de la información forense con enfoque masivo para responder a la crisis forense del país, sin que esto limite el acceso público a la información pertinente.

El nombre, la foto o retrato hablado, ocupación al momento de la desaparición, descripción morfológica y pertenencia grupal o étnica de los desaparecidos son datos públicos. Es por esto que:

- Es necesario que la CNB actualice el RNPDO y ponga a disposición de la sociedad la base de datos en formato abierto. Esto contribuye a la rendición de cuentas y a la justicia esperada por las víctimas de desaparición.
- Resulta fundamental que la CNB inicie un proceso de coordinación con instituciones públicas, organizaciones civiles y colectivos de búsqueda, para intercambiar información y datos. Esto permitirá identificar asimetrías y corregirlas a favor de las víctimas y su derecho a la verdad.

Por tratarse de graves violaciones a derechos humanos, es necesario que el Poder Legislativo se comprometa a:

- Realizar reformas legales para que la información y las bases de datos sobre desapariciones sean abiertas en versiones públicas y de oficio. Esto ayudará a las familias a contar con información sin restricciones y de mejor calidad, y a enriquecer los registros públicos con datos verídicos.

REFERENCIAS

- 1 Data Cívica, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH), Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (PDH Ibero), el Dr. Fabrizio Lorusso de la Universidad Iberoamericana León y Human Rights Data Analysis Group (HRDAG), Informe sobre la situación de fosas clandestinas en el estado de Guanajuato, agosto de 2020, <https://fosas-guanajuato.datacivica.org/>.
- 2 Núcleo de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México, Es necesario publicar la metodología y base de datos en formato abierto del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) como mecanismo de transparencia, verificación y rendición de cuentas, 15 de julio de 2020, <https://gobiernoabierto.org/blog/2020/07/15/es-necesario-publicar-la-metodologia-y-base-de-datos-en-formato-abierto-del-registro-nacional-de-personas-desaparecidas-y-no-localizadas-rnpdno-como-mecanismo-de-transparencia-verificacion-y-rendic/>.
- 3 Entrevista a Jorge Reyes Ruiz, investigador del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, 17 de febrero del 2020.
- 4 Entrevista a Óscar Elton, director de Análisis de Datos de la organización civil Data Cívica, Ciudad de México, 11 de septiembre del 2020.
- 5 Entrevista con Grace Fernández, integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ciudad de Michoacán, 8 de febrero del 2021.
- 6 Entrevista con Karla Quintana Osuna, titular de la CNB, Ciudad de México, 17 de febrero del 2021.
- 7 Entrevista con Ángel Ruiz Tovar, investigador de la organización civil Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Ciudad de México, 10 de septiembre del 2021.
- 8 Entrevista a Jorge Reyes Ruiz, investigador del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México, 17 de febrero de 2020.
- 9 Conferencia de prensa, Avances en búsqueda de personas desaparecidas, 8 de abril del 2021, https://www.youtube.com/watch?time_continue=874&v=ZkPqv7QZkQg&feature=emb_logo
- 10 Efraín Tzuc, Los 7 datos engañosos sobre los avances en búsqueda de personas desaparecidas y hallazgo de fosas, 26 de agosto del 2021, <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2021/04/26/los-7-datos-enganosos-sobre-los-avances-en-busqueda-de-personas-desaparecidas-y-hallazgo-de-fosas/>.
- 11 Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, Más de 52 mil personas fallecidas sin identificar en México, 26 de agosto de 2021, <https://movndmx.org/mas-de-52-mil-personas-fallecidas-sin-identificar-en-mexico/>.
- 12 El País. Aumento de la violencia y falta de peritos: la crisis forense en México deja más de 52.000 cuerpos sin identificar, 26 de agosto de 2021, <https://elpais.com/mexico/2021-08-27/aumento-de-la-violencia-y-falta-de-peritos-la-crisis-forense-en-mexico-deja-mas-de-52000-cuerpos-sin-identificar.html>
- 13 Ibid.
- 14 Animal Político. Crisis forense: más de 30 mil cuerpos sin identificar están enterrados en fosas comunes, 26 de agosto de 2021, <https://www.animalpolitico.com/2021/08/crisis-forense-30-mil-cuerpos-sin-identificar-fosas-comunes-mexico/>
- 15 Entrevista con Grace Fernández, integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ciudad de Michoacán, 8 de febrero del 2021.
- 16 Movimiento por nuestros desaparecidos, La crisis forense en México: más de 52 000 personas fallecidas sin identificar, agosto del 2021, <https://movndmx.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-La-Crisis-Forense-en-Me%CC%81xico.pdf>.
- 17 Lanzamiento de la Plataforma Ciudadana de Fosas Clandestinas, Artículo 19, <https://articulo19.org/lanzamiento-de-la-plataforma-ciudadana-de-fosas-clandestinas-por-parte-de-article-19-cmdpdh-ibero-data-civica-y-hrdag/>
- 18 Movimiento por nuestros desaparecidos, La crisis forense en México: más de 52 000 personas fallecidas sin identificar, agosto del 2021 <https://movndmx.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-La-Crisis-Forense-en-Me%CC%81xico.pdf>.
- 19 Memoria y Verdad, Artículo 19, Centro Prodh, Fundar, INAI, Ibero Ciudad de México, <http://www.memoriayverdad.mx/index.php>.
- 20 Entrevista con Adrián Alcalá Méndez, comisionado del INAI, Ciudad de México, 18 de febrero del 2021.
- 21 Ibid.
- 22 Animal Político, Base de datos de desaparecidos 2011-2020, en formato de datos abiertos, y de julio del 2021, <https://www.animalpolitico.com/2021/07/base-de-datos-desaparecidos-2011-2020-datos-abiertos/>.
- 23 INAI, Respuesta a consulta formulada mediante oficio SEGOB/CNBP/1349/2020, 18 de noviembre del 2020, obtenida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 24 Entrevista con Ángel Ruiz Tovar, investigador de la organización civil Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Ciudad de México, 10 de septiembre del 2021.

iniciativa
sinaloa CENTRO
CIUDADANO DE
INVESTIGACIÓN

 **GLOBAL
INITIATIVE**

 **RESILIENCE
FUND**